

Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. Disposición adicional tercera «Deber de información» de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

De acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y en relación a la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales sobre aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales calculado en base a lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, la información relativa a los ejercicios 2024 y 2023 es la siguiente:

| | Días | |
|---|------|------|
| | 2024 | 2023 |
| Periodo medio de pago a proveedores * | 1 | 1 |
| Ratio de operaciones pagadas | 1 | 1 |
| Ratio de operaciones pendientes de pago | 3 | 18 |

| _ | Miles de Euros | |
|--|----------------|-----------|
| <u>-</u> | 2024 | 2023 |
| Total pagos realizados | 25.600,25 | 23.201,26 |
| Total pagos pendientes | 6,91 | 76,01 |
| Volumen monetario de facturas pagadas en un periodo inferior | | |
| al máximo establecido en la normativa de morosidad | 25.429,58 | 23.115,08 |
| Porcentaje que representan los pagos inferiores a dicho máximo | | |
| sobre el total de los pagos realizados | 99,33% | 99,63% |

| _ | Número de facturas | |
|--|--------------------|--------|
| _ | 2024 | 2023 |
| Facturas pagadas en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad | 648 | 516 |
| Porcentaje sobre el total de facturas | 94,32% | 93,99% |

^(*) El límite legal es de 60 días.